



APRUEBA EJECUCION PROGRAMA
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 739

CUREPTO, 1 3 ABR 2020

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22/11/16; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/16; Resolución N°6 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en materias de personal; el Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 15/03/18 que aprueba Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica de fecha 18/01/18, según Resolución Exenta N° 1380 de fecha 02/03/18; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y **CONSIDERANDO:** 1) Qué el Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica de fecha 18/01/18, en su cláusula décima tercera, señala que el presente convenio podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. 2) Que la Resolución Exenta N°1156 de fecha 13/03/20, del Servicio de Salud del Maule, que ejecuta Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención para año 2020, debe ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución para el año 2020, del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica de fecha 18/01/18, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud del Maule, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM, de conformidad al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución Exenta N°1156 de fecha 13/03/20 del Servicio de Salud Maule.

2.- El Convenio y la Resolución Exenta N°1156 de fecha 13/03/20 del Servicio de Salud Maule, forma parte integrante del presente decreto.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONALEZ
ALCALDE

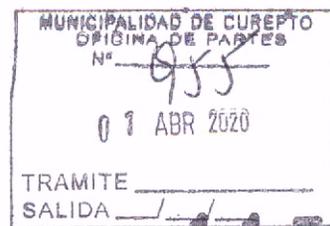
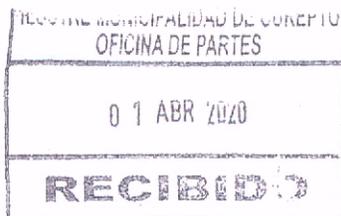
RDV/DR.JQD/MVA/cvc

Distribución:

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
- 3.- Archivo Depto. de Salud. (2)
- 4.- Archivo Municipal.



DEPTO. APS PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS



75
1156

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

INT.: 114
Fecha: 05.03.2020

TALCA, 13 MAR 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El **"PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA"**, Resolución Exenta N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 75 de fecha 19 de febrero de 2020 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1380 de fecha 02 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de Presupuesto N° 21192 de fecha 19/12/2019, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA AÑO 2020**.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018.
3. Qué, con fecha 02 de marzo de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1380 que aprobó el convenio del Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica en la comuna de **Curepto**.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **Curepto**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 75 que distribuye los recursos para el Programa **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA"**.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- EJECÚTESE:

La prórroga del **"PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA"**, para el año 2020, en la comuna de **Curepto**, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **Curepto** recursos destinados a financiar los siguientes componentes del **PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**.

Este programa considera todos los insumos para realizar las actividades que se mencionan. En caso de existir recursos disponibles una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en esta estrategia, adjuntando los antecedentes necesarios que respaldan la solicitud.

Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.

- a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutividad en este nivel de atención.

- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

Componente 3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF

- a. Estrategia: Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.

- a. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

Definición Extensión Horaria:

Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los días viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos.

Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.

Productos esperados:

- Endodoncias en piezas anteriores, premolares y/o molares.
- Prótesis Removibles.
- Ingreso y seguimiento a Programa CERO en población menor de 7 años.
- Actividades de morbilidad odontológica a población mayor de 20 años en extensión horaria según programación.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **Curepto**, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de **\$ 17.551.845**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de **Curepto** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	Componente 1: Resolución especialidades odontológicas en APS	a) Endodoncias (Valor Unit. Odontólogo general: \$70.012) (Valor Unit. Odontólogo especialista: \$91.133)	5	\$ 350.060
		b) Prótesis dentales acrílicas (Valor Unit. Odontólogo general: \$74.597) (Valor Unit. Odontólogo especialista: \$124.287)	5	\$ 372.985
TOTAL COMPONENTE 1 (\$)				\$ 723.045
2	Componente 3: Promoción y prevención odontológica en CECOSF con o sin sillón	Aplicaciones de Pauta de Riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años	0	\$ 0
3	Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	Realizar 1 extensiones horarias de 20 horas semanales de lunes a sábado con rendimiento de 2 a 3 pacientes por hora 1920 actividades recuperativas anuales	\$ 16.828.800
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 17.551.845

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota en octubre del año en curso, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

De acuerdo a la tabla N°1, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncia en APS.	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más / N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	50%
	Prótesis en APS.	(N° total prótesis removibles realizadas en APS en población de 20 años o más / N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
4.- Atención Odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	100%	100%	50%
TOTAL					100%

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso.
- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: Número de endodoncias realizadas en APS.

Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total endodoncias piezas anteriores, premolares y/o molares realizadas en APS en población de 15 años o más} / \text{N}^\circ \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

Indicador: Número de prótesis removibles realizadas en APS.

Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de prótesis removibles realizadas en APS} / \text{N}^\circ \text{ total de prótesis removibles comprometidas en APS en población de 20 años o más}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

3. Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:

Indicador: Aplicación de Pauta de Riesgo de Programa CERO

Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años} / \text{Población menor de 7 años asignada en CECOSF en año actual}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Registro de Población año actual.

4. Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:

Indicador: Número de actividades de morbilidad en extensión horaria según programación

Fórmula de cálculo: N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Agosto de 2020, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Sólo excepcionalmente y siempre que existan motivos fundados, debidamente respaldados, la comuna podrá solicitar al Director del Servicio de Salud la no reliquidación, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, deberá analizar la pertinencia y los antecedentes de respaldo y de ser procedente remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá el requerimiento.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

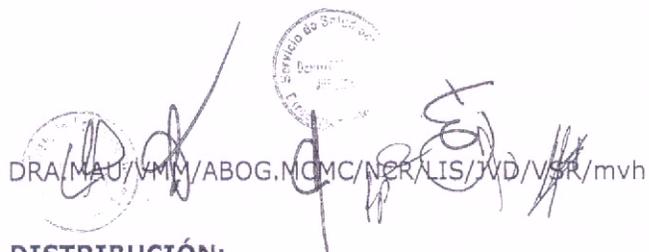
El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 18 de enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1380 de fecha 02 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DRA/MAU/VMM/ABOG.MCMC/NCR/LIS/JWD/VSR/mvh


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE
Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curepto
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM